

Bogotá, D.C. 26 de abril de 2016

CIRCULAR **881**

PARA: Servidores Públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

DE: Secretario General

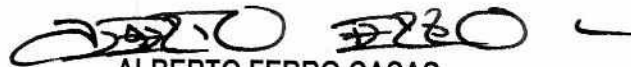
ASUNTO: Directrices compensación semana de receso y casos excepcionales.

Mediante Circular 834 del 20 de abril de 2016, se impartieron los lineamientos generales sobre la compensación del tiempo de receso de Semana Santa, en atención a lo definido en la Circular 632 del 14 de marzo de 2016 de la SNR.

En tal sentido, la instrucción de labor del día sábado 30 de Abril de 2016 se replantea, de forma que la compensación se realizará el sábado 14 de mayo del presente año.

Es de advertir, que la solicitud por casos extremos que impidan la compensación en la fecha señalada, deberá gestionarse a través de Secretaría General, debidamente soportada, para su estudio y posterior aval del Señor Superintendente.

Atentamente,



ALBERTO FERRO CASAS
Secretario General